



REF.: **APRUEBA MODIFICACION INTRODUCIDA AL REGLAMENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES, DE LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES; BOLSA ELECTRÓNICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES Y BOLSA DE CORREDORES, BOLSA VALORES.**

SANTIAGO, 14 SEP 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 364

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra b), del Decreto Ley N° 3.538; artículos 26 letra b), 27 y 44 de la Ley N° 18.045; Norma de Carácter General N° 295 de 29 de noviembre de 2010, y la solicitud presentada en forma conjunta por las: **BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES; BOLSA ELECTRÓNICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES Y BOLSA DE CORREDORES, BOLSA VALORES.**

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de junio de 2012, las bolsas de valores del país individualizadas precedentemente, presentaron en conjunto, una solicitud de aprobación de la modificación introducida al artículo 44 del Reglamento para la Acreditación de Conocimientos de Intermediación de Valores, aprobado mediante Resolución Exenta N° 12 de fecha 6 de enero de 2012, de esta Superintendencia.

RESUELVO:

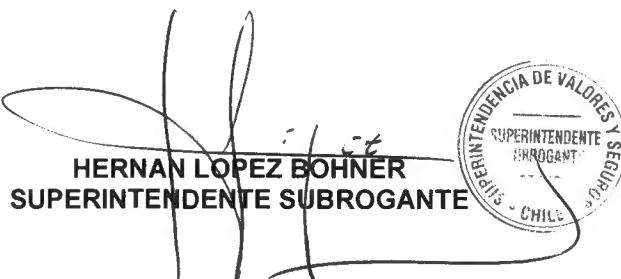
1. Apruébase la modificación al artículo 44 del Reglamento para la Acreditación de Conocimientos de Intermediación de Valores contenido en el documento presentado a este Servicio con fecha 18 de junio de 2012 por las: **BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES; BOLSA ELECTRÓNICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES Y BOLSA DE CORREDORES, BOLSA VALORES.**

2. Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

3. Remítase copia de la presente resolución a las interesadas para los efectos de su notificación.

4. Asimismo, el texto refundido del reglamento deberá ser remitido en triplicado a esta Superintendencia, firmándose cada una de sus páginas por el gerente general o quien lo subrogue, de cada una de las bolsas de valores ya mencionadas, a fin de incorporarlo a los archivos de este Servicio.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

